

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00070 00
Demandante: REYES GAITAN MARIN.
Demandados: HILDA SOFIA TELLEZ Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el auto del 22 de enero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar el nombre correcto del demandante es **REYES GAITAN MARIN** y no como allí se indicó.

Además, que la señora **HILDA SOFIA TELLEZ** es demandada y no demandante como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.).

2.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago, en caso de ya haberse surtido este trámite, se notifica por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Actuación 21 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cea1741a22bfcf9cfc0709f8c0651b7689b6a4868407bba1d9303cd3c2e5b4**
Documento generado en 17/01/2022 07:13:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>